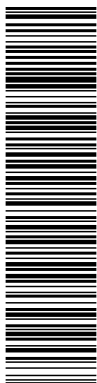


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1810 DEL 09-MARZO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWVME-543D8-09RSG Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:05:23 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:29 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:30	ESTADO FIRMADO 15/03/2018 10:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:29:25 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:30:21 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 10/18

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 09 DE MARZO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D. Antonio Vega Fernández

D^a Sandra Veeda Franganillo

D^a Patricia Martín Guerra

Ingeniero Industrial:

D. Miguel Villoria Alfayate

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández

Arquitecto Técnico Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo.

Interventor

D. Fernando Aguado Barriales.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

No asiste:

D. Manuel Burón García quien excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 09/18 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

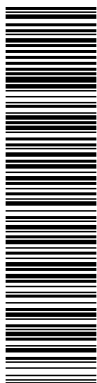
2. LICENCIAS AMBIENTALES

No hay

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

A) EXPEDIENTE N° 2.194/2018. Examinado el escrito n° 2.194/2018 presentado por D^a María Teresa García Serrano, en representación de GEJOMÁN S.L, para la obtención

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1810 DEL 09-MARZO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWVME-543D8-09RSG Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:05:23 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:29 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:30	ESTADO FIRMADO 15/03/2018 10:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:29:25 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:30:21 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014_LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 10/18

de licencia de obras para LA REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA VALLA PERIMETRAL DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BENAVENTE sita en CALLE PORTILLO DE SAN ANDRÉS.

A la vista del informe técnico de fecha 8 de marzo de 2018 y del informe jurídico de fecha 8 de marzo de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

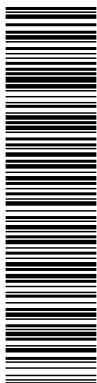
PRIMERO: Conceder la licencia de obras para LA REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA VALLA PERIMETRAL DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BENAVENTE sita en CALLE PORTILLO DE SAN ANDRÉS conforme a la documentación técnica redactada por el Arquitecto D. José Antonio Sanz Bermúdez condicionada a la presentación del nombramiento de la Dirección de Ejecución de la obra suscrito por el técnico competente en los términos previstos en el art. 13 de la Ley de Ordenación de la Edificación y nombramiento de Director de Obra en los Términos del art. 12d de la Ley de Ordenación de la Edificación, sin los cuales no se podrá comentar la ejecución de la obra.

SEGUNDO: Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede según documentación técnica redactada por el Arquitecto D. José Antonio Sanz Bermúdez

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1810 DEL 09-MARZO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWVME-543D8-09RSG Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:05:23 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:29 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:30	ESTADO FIRMADO 15/03/2018 10:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:29:25 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:30:21 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014 - LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 10/18

forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

B) EXPEDIENTE Nº 2.073/2017. Examinado el escrito nº 2.073/2017 presentado por D. MANUEL FRAILE E HIJOS S.L. para la obtención de licencia de obras para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO DE VIVIENDAS situado en C/ SANTA CATALINA Nº 1-C/ SANTA CRUZ S/N. A la vista del informe técnico de fecha 5 de marzo de 2018 y del informe jurídico de fecha 8 de marzo de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO: Denegar la licencia de obras para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO DE VIVIENDAS situado en C/ SANTA CATALINA Nº 1-C/ SANTA CRUZ S/N. redactado por los arquitectos D. Julio Carbajo Carbajo y D. Luis López Sánchez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León con fecha 1 de marzo de 2018, al haberse verificado el incumplimiento de la normativa urbanística en los términos que se indican en el informe técnico municipal que literalmente establece:

“ ...

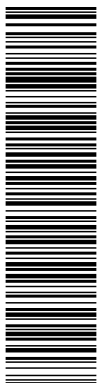
1. ANÁLISIS:

La parcela en la que se pretende llevar a cabo la actuación se encuentra, conforme al PGOU, dentro de la norma zonal 1. Edificación en Casco Antiguo, Grado 2. Edificación en manzana cerrada compacta. El uso predominante es el residencial en todas sus clases y categorías, por lo que el uso pretendido resultaría compatible con el planeamiento.

El **edificio** en el que se pretende realizar la intervención, se encuentra **disconforme** con el planeamiento.

En aplicación del art. 2.3.3.2 del PGOU, en los terrenos que sustenten construcciones, instalaciones o usos existentes en situación de disconformidad con el planeamiento, no declarados fuera de ordenación expresa, conforme con el art 186 del RUCYL, sólo se podrá conceder licencia que autorice **obras de consolidación**, así como los aumentos de volumen y cambios de uso que estén permitidas por el Plan General, según la regulación específica de la ordenanza particular o norma zonal de aplicación.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1810 DEL 09-MARZO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWVME-543D8-09RSG Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:05:23 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:29 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:30	ESTADO FIRMADO 15/03/2018 10:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:29:25 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:30:21 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGAS VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 10/18

De acuerdo al art. 1.4.8.c) del PGOU, se consideran obras de consolidación, aquellas que tienen por objeto el afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos dañados para asegurar la estabilidad del edificio, con posibles alteraciones menores de su estructura y distribución.

2. CONCLUSIÓN:

Las obras definidas en el proyecto básico y de ejecución, se encuentran definidas en el art. 1.4.8. Obras de rehabilitación, apartado d.2) Obras de reestructuración parcial, del PGOU. En consecuencia, no podrían encajarse dentro de las obras de consolidación permitidas en edificios disconformes con el planeamiento, por lo que se informa desfavorablemente para el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística.

...”

SEGUNDO.- Notificar el presenta acuerdo al interesado dándole cuenta de los recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras y al Departamento de Disciplina Urbanística para su conocimiento.

4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

4.1 TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.

A) EXPEDIENTE N° 998/2016. Con fecha 3 de febrero de 2016 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. MARCOS MARTÍN CABEZAS, para el inicio de la actividad de servicios consistente en ALMACÉN EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, a desarrollar en establecimiento sito en CALLE SAN JERÓNIMO N° 6, PARCELA 4.10E DEL POLÍGONO INDUSTRIAL BENAVENTE II.

Con fecha 27 de febrero de 2018 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

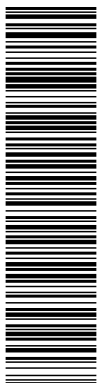
Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en ALMACÉN EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, a desarrollar en establecimiento sito en CALLE SAN JERÓNIMO N° 6, PARCELA 4.10E DEL POLÍGONO INDUSTRIAL BENAVENTE II, **con un aforo de**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1810 DEL 09-MARZO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWVME-543D8-09RSG Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:05:23 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:29 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:30	ESTADO FIRMADO 15/03/2018 10:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:29:25 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:30:21 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 10/18

ocho personas quedando excluida de la actividad el almacenaje y venta de productos químicos y farmacéuticos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos, residuos y chatarrería.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

4.2 TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD.

A) EXPEDIENTE 12.033/2017. Con fecha 23 de noviembre de 2017, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. SHAZAD MUZAFAR CHAUDHRY para la transmisión de la actividad de servicios consistente en un BAR a desarrollar en establecimiento sito C/ SANTA ROSA Nº 7

Con fecha 5 de marzo de 2018, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

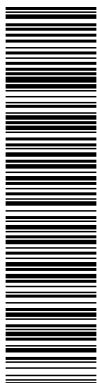
Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de 5 de marzo de 2018 y jurídico de fecha 8 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en BAR, (por cambio de titularidad, anterior titular: D^a MARÍA JOSÉ FRAILE MEZQUITA.), a desarrollar en local sito en C/ SANTA ROSA Nº 7 a favor de D. SHAZAD MUZAFAR CHAUDHRY.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada con el condicionante señalado en el apartado primero del presente acuerdo, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

TERCERO.- Se acompaña circular informativa comprensiva del horario y carteles de exhibición obligatoria en el establecimiento, y demás obligaciones que debe cumplir conforme a lo dispuesto en la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:29:25 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:30:21 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014_LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 10/18

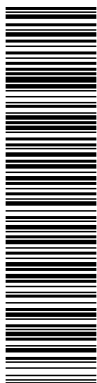
5. CONCESIÓN DE AYUDAS A LA NATALIDAD SOLICITADAS DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Visto el informe-propuesta de fecha 7-3-18, de la Concejalía de Educación y Bienestar Social en el que en base a la Ordenanza de ayudas a la natalidad y considerando el artículo 7 de la misma, en la que se recoge la documentación que los interesados deben aportar y vistos los expedientes, resulta que:

Han sido presentadas 21 solicitudes que se enumeran a continuación:

NUMERO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CONCESIO N
1	ORDUÑA MARTIN	IRENE	71710219Z	300
2	MARTIAÑEZ VARA	EDUARDO	71028376Y	300
3	PRIETO RANILLA	DIEGO	71016596 W	300
4	NAVARRO CASTRO LUIS	LUIS ANSELMO	71420183P	DENEGADA
5	JIMENEZ MATA	TAMARA	71050790H	300
6	CORDERO GARCIA	MARTA	71022714 W	300
7	CASADO CABADAS	BEATRIZ	71032196P	300
8	GARCIA GONZALEZ	VIRGINIA	45689342A	DENEGADA
9	ROERO ROSILLO	Mº SOLEDAD	21742146Q	300
10	COOMONTE SEIJAS	Mº DEL MAR	45688209C	DENEGADA
11	GOMEZ LOPEZ	MARIA DULCE	71884345F	DENEGADA
12	DOMINGUEZ FREILE	JAVIER	45683758P	DENEGADA
13	JIMENEZ UÑA	BIANCA	71030234R	DENEGADA
14	JIMENEZ DUAL	DAMARIS	71469217Y	DENEGADA
15	BERMUDEZ JIMENEZ	SAMUEL	45689018R	300
16	GONZALEZ MARIN	Mº JESUS	71160912Q	300
17	MARQUES MARTIN	VERONICA	71028634B	DENEGADA
18	BORJA ESCUDERO	LUIS	71471871S	DENEGADA
19	JIMENEZ GABARRE	ANTOLIN	21742351Z	300
20	GALLEGO TABOADA J	JESUS	71017441L	300
21	GIMENEZ GIMENEZ	STEFANIA	78958751G	300

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1810 DEL 09-MARZO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWVME-543D8-09RSG Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:05:23 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:29 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:30	ESTADO FIRMADO 15/03/2018 10:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:29:25 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:30:21 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 10/18

Del total de solicitudes presentadas, nueve han sido denegadas. Por diversas razones debidamente motivadas.

Consta documento de retención de crédito de fecha 9-3-18, relativo al pago de las ayudas a la natalidad cuarto trimestre 2017, por importe total de 3.600,00 euros, aplicable al número 23100.48001 de la clasificación por programas y económica del presupuesto vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas a la natalidad en el municipio de Benavente la Junta de Gobierno local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación por el gasto relativo al pago de las ayudas a la natalidad, cuarto trimestre del ejercicio 2017, por importe total de 3.600,00 euros, aplicable al número 23100.48001 de la clasificación por programas y económica del presupuesto vigente.

SEGUNDO. Ordenar el pago por importe de 3.600,00 euros aplicable al número 23100.48001 de la clasificación por programas y económica del presupuesto vigente.

6. DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR FSP-UGT, CONTRA LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

Con fecha 2 de febrero de 2.018, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el marco de las competencias delegadas por la Alcaldía, mediante decreto de 1 de julio de 2.015, adoptó el acuerdo de: *“Aprobar las Bases y la Convocatoria específica que han de regir la constitución de una Bolsa de Empleo para nombramiento temporal de Auxiliares Administrativos Grupo C.2 de personal funcionario/ Grupo 4 de personal laboral del Ayuntamiento de Benavente”*.

Igualmente, se acuerda convocar proceso selectivo y publicar un anuncio en el BOP, computando el plazo para la presentación de instancias, desde el día siguiente a esta publicación.

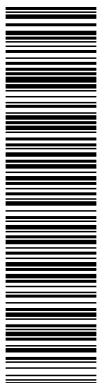
Con fecha 23 de febrero de 2.018, D. FRANCISCO ESTRAVÍS FERNÁNDEZ, como Secretario General de la FSP-UGT de Zamora, interpone Recurso de Reposición contra dicho acuerdo.

Se emite informe de los Servicios Jurídicos de fecha 2 de marzo de 2.018, en el que se señalan las siguientes, *“CONSIDERACIONES JURÍDICAS”*:

Contenido de las alegaciones formuladas en el Recurso de Reposición:

Manifiesta el recurrente, que las Bases se han publicado por un acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente, de fecha 2 de febrero de 2.018, sin haber constancia de la negociación previa de las bases que son objeto de impugnación de este recurso.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1810 DEL 09-MARZO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWVME-543D8-09RSG Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:05:23 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:29 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:30	ESTADO FIRMADO 15/03/2018 10:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:29:25 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:30:21 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 10/18

Que en aras de la aplicación del art. 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 1/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, serán objeto de negociación: “Las normas que fijen los criterios generales de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos”.

La convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo supone una forma de acceso al empleo público, de las recogidas en el apartado c, del mencionado art. 37.1 EBEP, ya que supone la habilitación para ocupar puestos de carácter laboral o funcionario, no solo de manera temporal o acotada, sino también para cubrir vacantes o de nueva creación, lo que deja bien a las claras lo indefinido de la permanencia en los puestos adjudicados en esta bolsa.

La constitución de la Bolsa debió ser negociada por no existir criterios anteriores que fueran concretados en el texto de la convocatoria.

En relación con el contenido de las alegaciones que conforma dicho Recurso se INFORMA:

1. Que el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, invocado en el recurso, establece las materias objeto de negociación, entre la que se encuentra el apartado c) citado en el recurso.

Y dicho apartado no es aplicable al presente supuesto ya que no se trata de “normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, planes e instrumentos de planificación de recursos humanos”.

Mientras que, por el contrario, el propio precepto invocado en el Recurso SÍ excluye de la obligatoriedad de negociación en los siguientes casos (apdo. 2):

e) La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional.

2. El Ayuntamiento de Benavente, cuenta con unas Bases Generales Reguladoras de la Bolsa de Empleo para la contratación temporal de puestos o plazas vacantes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 136, de 9 de noviembre de 2.015, y que se encuentra vigente.

El art. 1.3 de las citadas Bases Generales, establece textualmente: “Igualmente, el Ayuntamiento podrá efectuar la selección de personal con carácter temporal, en las categorías profesionales que no estén incluidas en los anexos, o contrataciones subvencionadas por otras administraciones que exijan el cumplimiento de determinados requisitos a los aspirantes, siempre que los aspirantes de la Bolsa no cumplan los requisitos. En este caso, se podrá disponer el inicio del procedimiento de selección a través de convocatoria específica, previa publicidad en un diario local y/o publicidad en la página web municipal, o requiriendo oferta genérica al ECYL. En este caso, de solicitud de oferta genérica al ECYL, el contenido de las pruebas y el procedimiento de selección, será el establecido en la Disposición Adicional de estas bases”.

Las Bases del proceso selectivo que se impugna mediante el presente Recurso, indican expresamente, (art. 1.2): “Al tratarse de una categoría no incluida en las Bases

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1810 DEL 09-MARZO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWVME-543D8-09RSG Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:05:23 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:29 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:30	ESTADO FIRMADO 15/03/2018 10:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:29:25 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:30:21 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 10/18

Generales Reguladoras de la Bolsa de empleo, y referirse a una categoría profesional, que por sus características directamente vinculadas al ejercicio de las funciones administrativas y públicas, se requiere que se aprueben estas bases específicas con el fin de adaptar las generales aprobadas por el Ayuntamiento a las características del puesto”.

En consecuencia, la aprobación de las Bases Específicas y convocatoria para la creación de la Bolsa de empleo que ahora se impugna, deriva del cumplimiento estricto de las Bases Generales vigentes, situándonos en el marco del apartado 2 del art. 37 del EBEP, cuando determina expresamente que quedan excluidas de la obligatoriedad de negociación: La regulación y determinación concreta y en cada caso, de los sistemas, criterios y procedimientos de acceso al empleo público y a la promoción profesional.

La Jurisprudencia, por su parte, se ha pronunciado en este sentido, indicando que el art. 37, no deja lugar a dudas sobre las materias objeto de negociación colectiva y las excluidas. Y entre ellas, la especificada en el apartado e) del art. 37.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. (Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª, Sentencia de 27 Ene. 2009, Rec. 192/2007).

Órgano competente para resolver:

La Resolución del Recurso de Reposición corresponde al órgano que dictó el acto recurrido, siendo la Junta de Gobierno Local, por delegación de funciones de la Alcaldía, efectuada mediante Decreto de 1 de julio de 2.015. (Art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre)

Vistas las Fundamentaciones Jurídicas expuestas, se la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

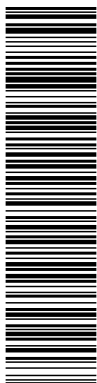
PRIMERO: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. FRANCISCO ESTRAVÍS FERNÁNDEZ, en representación de la FSP-UGT de Zamora, con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento, el día 23 de febrero de 2.018, mediante el cual presenta Recurso de Reposición contra las **BASES Y CONVOCATORIA ESPECIFICA DE BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS. GRUPO C2 FUNCIONARIO, GRUPO 4 P. LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.**

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al interesado/a, dándole cuenta de los recursos que contra la misma cabe interponer. Transcribir al Libro de resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

7. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dicho asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1810 DEL 09-MARZO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWVME-543D8-09RSG Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:05:23 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:29 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:30	ESTADO FIRMADO 15/03/2018 10:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:29:25 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:30:21 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 10/18

7.1 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DIPNAMIZACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 (DIPNAMIZA 2018)

Según notificación de Providencia requiriendo documentación a los Ayuntamientos de la provincia de Zamora para adquirir la condición de beneficiarios del Programa DIPNAMIZA 2018.

Por todo ello la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Zamora dentro de concesión de forma directa de ayudas a los ayuntamientos de la provincia para la dinamización local de la provincia de Zamora, mediante la financiación de la realización de obras y servicios de interés general correspondiente al año 2018 (PROGRAMA DIPNAMIZA 2018), la siguiente contratación:

CATEGORIA	Nº TRABAJADORES	TIEMPO	DINERO
OFICIAL 1º Obras	8 personas	180 días	81.901,92 €
CHOFER	2 personas	180 días	20.475,48 €
CARPINTERO	2 personas	180 días	20.475,48 €
PINTOR	3 personas	180 días	30.713,22 €
SOLDADOR	2 soldados	180 días	20.475,48 €
TOTAL, COSTE PERSONAL			174.041,58 €
MATERIALES			25.000,00 €
TOTAL			199.041,58 €

7.2 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA “PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN CALLES RÍO DUERO, SAN QUINTÍN, NAVAS DE TOLOSA Y SANTA TERESA DEL PROGRAMA A.R.R.U. EN BENAVENTE.”

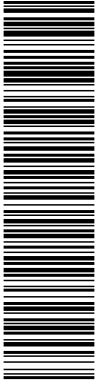
Se da cuenta de la certificación nº 4de la obra “Proyecto de Urbanización en Calles Río Duero, San Quintín, Navas de Tolosa y Santa Teresa del Programa A.R.R.U. en Benavente” por importe de 72.813,36€ (setenta y dos mil ochocientos trece euros y treinta y seis céntimos), a favor de la empresa Contratas y Obras San Gregorio S.A.

Vista la documentación obrante en el departamento de intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 4 de la obra “Proyecto de Urbanización en Calles Río Duero, San Quintín, Navas de Tolosa y Santa Teresa del Programa A.R.R.U. en Benavente” por importe de 72.813,36€ (setenta y dos mil ochocientos trece euros y treinta y seis céntimos), a favor de la empresa Contratas y Obras San Gregorio S.A.

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 72.813,36€ (setenta y dos mil ochocientos trece euros y treinta y seis céntimos), aprobando la factura nº 035 de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa Contratas y Obras San Gregorio S.A.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1810 DEL 09-MARZO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWVME-543D8-09RSG Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018 a las 14:05:23 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:29 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 15/03/2018 10:30	ESTADO FIRMADO 15/03/2018 10:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:29:25 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:30:21 del día 15 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 10/18

TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. Luciano Huerga Valbuena

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.